Municipalidad de San Alberto

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com

Capital del Agro

San Alberto – Alto Paraná

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

San Alberto, 10 de Abril del 2017.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para este llamado conforme a la Resolución N° 160 de fecha 02 de Marzo del 2016, integran el Comité de Evaluación el Abogado Luis Gallardo Pereira asesor Económico, el Secretario General, Edielson L. Pereira y el Asesor Jurídico Abogado Luis Colman, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2017, para el **"SERVICIO DE REPARACION MAYOR DE MAQUINAS PESADAS".-**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de fecha 17, de marzo del año 2017, se han presentado en tiempo para dicho acto las firmas:

1- **METALURGICA M.A. RUC N° 2515029-4.**
2- **INGEBIG SERVICE DESARROLLO INTEGRAL RUC N° 4356255-8.**

En ese sentido conforme el Art. 34 inc. Ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación. –

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que la documentación sea insatisfactoria;

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO ★ SECRETARIA GENERAL ★

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO • ASESORÍA JURÍDICA •

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en la sección II del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.
De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1 METALURGICA M.A	OFERENTE 2 INGEBIG SERVICE
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario Nº 1 estándar.	CUMPLE	CUMPLE
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	NO APLICA	NO APLICA
4. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	CUMPLE	CUMPLE
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	CUMPLE	CUMPLE

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que los oferentes **METALURGICA M.A. con RUC Nº 2515029-4, Y LA FIRMA INGEBIG SERVICE DESARROLLO INTEGRAL CON RUC N° 4356255-8**, se observa que cumplen con la presentación de los documentos sustanciales, y se la selecciona provisoriamente para verificar el cumplimiento de los demás documentos indicados en el PBC, el cual se detalla a continuación:

DOCUMENTO	OFERENTE 1 METALURGICA M.A	OFERENTE 2 INGEBIG SERVICE
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
2. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	CUMPLE	*NO CUMPLE
3. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	CUMPLE	CUMPLE
4. Declaración Jurada garantizando la provisión de los servicios en todos sus términos.	CUMPLE	CUMPLE
5. Copia de Contrato, Facturas, Órdenes de compra o Servicios u Otro Documentos que acredite que la empresa ha vendido y/o distribuido los bienes objeto del contrato a entidades y/o empresas del Sector Público o Privado). DE los último dos años 2015,2016.	CUMPLE	*NO CUMPLE
6. Certificado de cumplimiento tributario (C.C.T) Vigente	CUMPLE	*NO CUMPLE
7. Constancia de RUC	CUMPLE	*NO CUMPLE
8. La capacidad financiera del oferente y la que posee la mejor capacidad, según los ratios establecidos, será considerada la mejor calificada. (Balance de los 2 últimos años 2015 y 2016).	CUMPLE	*NO CUMPLE
9. Balance de los 2 últimos años 2015 y 2016	CUMPLE	*NO CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO ASESORIA JURIDICA

Municipalidad de San Alberto

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com

Capital del Agro

San Alberto – Alto Paraná

* Se solicita por nota de fecha 07 de abril del 2017 los siguientes documentos:

1- ***Capacidad financiera:***

- La capacidad financiera del oferente y la que posee la mejor capacidad, según los ratios establecidos, será considerada la mejor calificada. (Balance de los 2 últimos años 2015 y 2016).
- Balance de los 2 últimos años 2015 y 2016.

2- ***Experiencia:***

- Copia de Contrato, Facturas, Órdenes de compra o Servicios u Otro Documentos que acredite que la empresa ha vendido y/o distribuido los bienes objeto del contrato a entidades y/o empresas del Sector Público o Privado). DE los último dos años.

3- ***Otros documentos:***

- Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.

Los documentos requeridos es obligatorio presentar por mesa de entrada de la MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO y dirigido al Comité de Evaluación de Ofertas en un plazo de 24 horas.

Todo los documentos solicitados al oferente no presento por lo tanto cabe a este comité descalificar a la firma INGEBIG SERVICE DE MILTON EFRAIN LOPEZ MENDOZA.

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por LOTE:

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios por lote de la oferta que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

SERVICIO DE REPARACION MAYOR DE MAQUINAS PESADAS	METALURGICA M.A.
LOTE N° 1 REPARACION MAYOR DE MOTONIVELADORA	37.600.000
LOTE N° 2 REPARACION MAYOR DE RETROEXCAVADORA	39.050.000
LOTE N° 3 REPARACION MAYOR DE TRACTORAGRICOLA	11.460.000
LOTE N° 4 REPARACION MAYOR DE PALA CARGADORA	17.860.000

De esta forma que consignado que la oferta presentada por la Firma **METALURGICA M.A. DE MARCOS A. MARTINS SOAREZ CON RUC Nº 2.515029-4,** corresponde a la oferta más baja y ventajosa para la institución.

3. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, ; **RECOMENDAMOS**, conforme el Art. 34 inc. Ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*** Adjudicar a la Firma **METALURGICA M.A. DE MARCOS A.**

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO ASESORÍA JURÍDICA

MARTINS SOAREZ CON RUC Nº 2.515029-4, de la siguiente manera:

LOTE N° 1 **REPARACION MAYOR DE MOTONIVELADORA**	**37.600.000**
LOTE N° 2 **REPARACION MAYOR DE RETROEXCAVADORA**	**39.050.000**
LOTE N° 3 **REPARACION MAYOR DE TRACTORAGRICOLA**	**11.460.000**
LOTE N° 4 **REPARACION MAYOR DE PALA CARGADORA**	**17.860.000**

Total General lote N° 1, 2, 3 y 4 de **Gs.105.970.000** (Guaraníes ciento cinco millones novecientos setenta mil) Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.
Es nuestro informe y dictamen.

ABOG. LUIS GALLARDO P.
ASESOR ECONOMICO

EDIELSON L. PEREIRA
SECRETARIO GENERAL

ABOG. LUIS PAULIO COLMAN
ASESOR JURIDICO